



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 06-2016-SE-GRL-CRL:07/04/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria el Dictamen N°007-2016 de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo el tema Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Gerencia Subregional de Alto Amazonas y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, literal a) y artículo 10° literal c) de la precitada Ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14°, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que siendo ello así y estando a que el Consejo Regional tiene las facultades necesarias a efecto de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **ha Aprobado por Unanimidad el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro Administrativo de Personal (CAP) de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas. De acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y de las disposiciones señaladas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de noviembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General del Consejo Regional dar a conocer a las instancias pertinentes el presente acuerdo en el modo y forma de ley.

Dado a los siete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO